
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03106-2024-U

VINARÒS

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-2327 dictada con fecha de 21/06/2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras – Ejercicio 2024- Importe de 248.368,49€ referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras(VADOS) correspondiente al año 2024 en Localidad: Vinaròs,

Plazo de ingreso desde el 05 de julio al 05 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).

Lugar donde efectuar el pago: Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el aviso. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago en su domicilio deberán dirigirse al Dep. De Tesorería del Ayuntamiento de Vinaròs situado en la 3ª planta del edificio sito en la Plaza Parroquial n.º 1 para realizar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Vinaròs 27/06/2024.
ALCADESA,
MARIA DOLORES MIRALLES MIR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE